

Página 1 de 19	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	

No. GS-2026- **0 5 4 2 8 9 -** /JEFAD – GRUCO. 17.5

San Juan de Pasto, **0 9 JUL 2026**

Señora:
PAOLA ALEJANDRA CORAL NARVAEZ
Representante Legal: **SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DEL SUR**
Dirección: calle 10B No. 18-46, barrio Atahualpa
Teléfono: 3007269568
San Juan de Pasto

Asunto: aceptación oferta proceso de mínima cuantía PN MEPAS MIC 013 2026.

Con toda la atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 30 de junio de 2026, dentro del proceso de mínima cuantía **PN MEPAS MIC 013 2026**, cuyo objeto es contratar la **“SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y DEMAS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO”**, ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10016-26
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
DISPOSICIÓN NOMBAMIENTO DE	Resolución No. 1234 de 17 de abril de 2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	Nombre: PAOLA ALEJANDRA CORAL NARVAEZ Representante Legal: SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DEL SUR Cédula de ciudadanía: 1.085.309.803 de Pasto - Nariño Ciudad notificación: Pasto - Nariño Dirección: calle 10B No. 18-46, barrio Atahualpa Teléfono: 3007269568 Correo electrónico: solucionesagroindustriales23@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del personal que más adelante se relaciona o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la resolución No.00090 del 15-01-2018, capítulo XII. NUSLA: el supervisor del contrato será el Rector (a) del Colegio Nuestra Señora de las Lajas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capítulo XII). UPRES: el supervisor del contrato será el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capítulo XII). De igual forma, el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el Módulo de Contratación (MCT), de acuerdo a la periodicidad, lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II; es una función del supervisor, verificar la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado,

solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17:94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S
Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con: .
Aquí deben poner el número de contrato que le corresponde y termina con el: .
Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f)datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17:94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S
Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con: .
Aquí deben poner el número de contrato que le corresponde y termina con el: .
Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de

	los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO. Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos y denar.upres@policia.gov.co, mepas.nusla-rec@policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y así proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura. NOTA 2: el contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignará derecho turno. NOTA 3: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto. <u>El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.</u> NOMBRE: BENEFICIARIO: PAOLA ALEJANDRA CORAL NARVAEZ CUENTA No.: 91233537581 TIPO DE CUENTA: AHORRO ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 12826 de fecha 12 de junio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E). Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 22426 de fecha 12 de junio de 2026, expedido por el Analista de Presupuesto UPRES Nariño.
VALOR DEL CONTRATO	Para el presente contrato se tendrá en cuenta el valor ofertado por la señora PAOLA ALEJANDRA CORAL NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.309.803 de Pasto (Nariño), con dirección, calle 10B No. 18-46, barrio Atahualpa, San Juan de Pasto, correo electrónico solucionesagroindustriales23@gmail.com, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.780.000,00), IVA incluido, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista) el cual está distribuido así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-04	NUSLA	Servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques	10	SERVICIO	\$ 860.000	\$ 1.720.000
1	A-02-02-02-008-007	UPRES	Servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques	10		\$ 1.030.000	2.060.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$3.780.000,00

PRECIO UNITARIO POR SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO Y UBICACIÓN	FRECUENCIA DE LAVADO DE TANQUES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	NUSLA- servicio de lavado y desinfección de tanques COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS, 6 tanques de 500 litros.	2 veces al año	\$ 860.000	\$ 1.720.000
2	UPRES- Servicio de lavado y desinfección de tanques: ESPRI PASTO: 2 tanques de 250 litros, 1 tanque de 500 litros, 1 tanque de 1000 litros. ESPRI IPIALES: 2 tanques de 1000 litros. ESPRI TUMACO: 3 tanques de 1000 litros.	2 veces al año	\$ 1.030.000	2.060.000
TOTAL				\$3.780.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y cargar en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación a la oferta, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar, así:

1. GARANTÍA ÚNICA:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta 60 días calendario más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORES:** por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta tres años más.

2. SANCIONES

a). MULTAS.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del

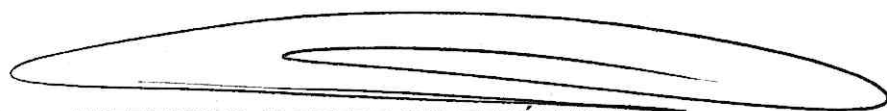
	artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, "LO QUE PRIMERO OCURRA". <u>Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada, la cual debe ser justificada ante el señor ordenador del gasto y presentada por el supervisor del contrato, quien dará la viabilidad de la misma.</u> NOTA: el incumplimiento a los plazos estipulados generar la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o verificación externa de equipos de medición objeto del presente proceso contractual, se prestará en las instalaciones de la firma favorecida, <u>así pues, la misma debe incluir a todo costo el valor monetario del envío y regreso de los elementos a la Ciudad de origen (Pasto –Nariño), sin costos adicionales para la Policía Nacional.</u> Al momento del recibo, se realizará una inspección de los equipos dejando constancia del contenido, de las condiciones de recibido y del estado de funcionamiento (se deben tener en cuenta las observaciones de la unidad que remite el equipo); dicha inspección deberá ser adelantada por el supervisor del contrato, en las siguientes direcciones: El servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques, se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo al siguiente cronograma, así: <table><tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCION</th><th>FECHA</th><th>HORA</th></tr><tr><td>NUSLA</td><td>Calle 2 SUR No 19-13 Via panamericana Barrio Primavera, Colegio Nuestra Señora de las Lajas</td><td rowspan="3">JULIO/NOVIEMBRE</td><td>08:00 am</td></tr><tr><td rowspan="3">UPRES</td><td>Carrera 35 No. 19-119 Bario Versalles, Pasto-Nariño</td><td rowspan="2">09:00 am</td></tr><tr><td>Carrera A No 17 A 25 Barrio Obrero, Ipiales-Nariño</td></tr><tr><td></td><td>Calle 8 No 10- 15 avenida Ferrocarril municipio de Tumaco.</td><td></td><td></td></tr></table>	UNIDAD	DIRECCION	FECHA	HORA	NUSLA	Calle 2 SUR No 19-13 Via panamericana Barrio Primavera, Colegio Nuestra Señora de las Lajas	JULIO/NOVIEMBRE	08:00 am	UPRES	Carrera 35 No. 19-119 Bario Versalles, Pasto-Nariño	09:00 am	Carrera A No 17 A 25 Barrio Obrero, Ipiales-Nariño		Calle 8 No 10- 15 avenida Ferrocarril municipio de Tumaco.		
UNIDAD	DIRECCION	FECHA	HORA														
NUSLA	Calle 2 SUR No 19-13 Via panamericana Barrio Primavera, Colegio Nuestra Señora de las Lajas	JULIO/NOVIEMBRE	08:00 am														
UPRES	Carrera 35 No. 19-119 Bario Versalles, Pasto-Nariño		09:00 am														
	Carrera A No 17 A 25 Barrio Obrero, Ipiales-Nariño																
		Calle 8 No 10- 15 avenida Ferrocarril municipio de Tumaco.															
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.																
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.																
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio Previo, la invitación PN MEPAS MIC 013 2026 , oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.																
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.																

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al señor coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN MEPAS MIC 013 2026**, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y DEMAS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**”, por parte de la señora PAOLA ALEJANDRA CORAL NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.309.803 de Pasto (Nariño), con dirección, calle 10B No. 18-46, barrio Atahualpa, San Juan de Pasto, correo electrónico

solucionesagroindustriales23@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,



Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Administrador policial TP 3779

Elaboró: IT. Monica Cristina Cuatapi Maya
SUCPN/MEPAS.

Revisó: TE. Julian Augusto Durán Montoya
SUCON/MEPAS

Revisó: MTC. Yuli Silvana Zamora Narváez
SUSAD/MEPAS

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS

Aprobó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO/MEPAS

Fecha Elaboración: 09/07/2026
Ubicación D/ 2026/CONTRATOS/LAVADO DE TANQUES.

Anexo: CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
Teléfono 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	REQUERIMIENTO: LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	NUSLA - Colegio Nuestra Señora de las Lajas
		• 6 tanques de agua potable, capacidad de 500 litros cada uno. El servicio se debe prestar dos veces al año para los meses de julio y noviembre.
	ALCANCE DEL SERVICIO	UPRES-Unidad Prestadora de Salud Nariño
		• ESPRI PASTO: 2 tanques de 250 litros, 1 tanque de 500 litros, 1 tanque de 1000 litros. • ESPRI IPIALES: 2 tanques de 1000 litros. • ESPRI TUMACO: 3 tanques de 1000 litros. El servicio se debe prestar dos veces al año para los meses de julio y noviembre.
	DETALLE DEL SERVICIO	PERSONAL • 1 operario certificados en alturas • 1 coordinador de alturas
		EQUIPO • Hidro lavadora (2500 a 3000 PSI) • Arnés multipropósito • Casco tipo 2 con barbuquejo steelpro • Eslinga en reata para posicionamiento con ganchos de 1 pulgada. • Mosquetón de acero automático 50 kn
		HERRAMIENTAS • Escalera tipo tijera doce peldaños • Escalera escualizable • Espátula • Escoba • Trapeador
	OBSERVACIONES DEL SERVICIO	INSUMOS • Hipoclorito de sodio 13% Multiclean x Galón • Jabón DMU7 X Galón • Esponja Verde 3m X Und • Guante Verde Caucho • Paños microfibra
		Se debe notificar de manera formal a través del correo electrónico, con un mínimo 5 días de antelación para la prestación del servicio, con el fin de realizar la logística correspondiente de equipos, personal, implementos. Para el Colegio Nuestra Señora de las Lajas, se requiere el servicio para los días sábados ya que no se encuentra personal estudiantil.

• OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas
2	Certificado de análisis físico químico y microbiológico, riesgos laborales o profesionales.
3	El oferente debe <u>certificar por escrito</u> que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.
4	El oferente deberá <u>certificar</u> la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.
5	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. <u>ANEXAR PANTALLAZO</u>
6	Los proponentes deberán anexar CERTIFICACION manifestando que poseen la infraestructura administrativa y financiera, capacidad logística, personal idóneo y capacidad operativa suficiente para contratar el objeto del presente proceso para la prestación del servicio.
7	COORDINACION Y COMUNICACIÓN: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes de la prestación de servicios, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación en horas hábiles del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACION)
8	El contratista <u>certificará</u> que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el objeto contractual.
9	Deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
10	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
11	El proponente <u>CERTIFICARÁ</u> que cumple en el desarrollo con las normas y protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente
12	<u>CERTIFICAR</u>, que cuenta con dos (02) operarios de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico a) La capacitación en trabajo en alturas puede ser impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o por instituciones de educación superior. b) Experiencia mínima de un año en labores de mantenimiento de edificios (servicios de construcción de obras civiles, plomería, carpintería, resane y pintura) certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. c) Los trabajadores que realizan trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento. Las constancias, cursos y diplomas serán entregados una vez adjudicado el contrato, y serán verificados por el supervisor de cada ítem o grupo, en caso de no ser legítimos se rendirá informe ante la fiscalía para su respectiva investigación por falsedad de documento público

	Para su cumplimiento los técnicos deberán anexar: 1. Cedula de ciudadanía 2. Certificados, diplomas y experiencia. 3. Certificado antecedente judiciales, contraloría, procuraduría, RNMC, REDAM y delitos sexuales (no estar inmerso en ninguno de ellos). En caso de que alguno de los técnicos presente antecedentes por cualquiera de los ítems relacionados, este deberá ser remplazado de manera inmediata por el oferente. En caso de que oferente requiera cambio de los técnicos, este debe presentar la misma documentación solicitada que le acrediten sus conocimientos y experiencia
13	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula en la ejecución del objeto contratado, el proponente deberá CERTIFICAR que cada uno de los operarios que participarán en las labores de limpieza, lavado y desinfección de tanques, cuente con el conocimiento y experiencia.
14	Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación
15	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y <u>certifique</u> a través de la página de la Policía Nacional, https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
16	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/

